

**AUDITORÍA A PARAESTATALES**

**DAPE/OP030/2007**

Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER), por el ejercicio fiscal 2006.

Mexicali, Baja California, a 05 de julio de 2007.

**C. DIP. RAÚL LÓPEZ MORENO.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

**INFORME DE RESULTADO**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER), correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

## **AUDITORÍA A PARAESTATALES**

**DAPE/OP030/2007**

...2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER), por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regula el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, fungió la C. Lic. Gabriela Guadalupe Navarro Peraza como Directora General de la Entidad.

### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio número IME-AD-0191-2007 de fecha 22 de marzo de 2007, la C. Lic. Gabriela Guadalupe Navarro Peraza, en su carácter de Directora General, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XVIII/CFGP/2452/2007 de fecha 11 de abril de 2007.

## **AUDITORÍA A PARAESTATALES**

**DAPE/OP030/2007**

...3

Con fecha 26 de enero de 2007, mediante oficio número DAPE/050/2007, el Órgano de Fiscalización Superior notificó a la Titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER), del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 párrafo tercero, 27 fracción XII y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual se efectuó de acuerdo a las disposiciones legales en materia de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

De la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER), el Órgano de Fiscalización Superior obtuvo datos que permitieron formular observaciones, las cuales le fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DAPP/392/2007 de fecha 16 de abril de 2007, mismas que fueron atendidas a través del oficio número IME/0325/07 de fecha 18 de mayo de 2007, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por la Lic. Gabriela Guadalupe Navarro Peraza, en su carácter de Directora General de la Entidad.

Una vez analizada la información recibida en atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del artículo 17 fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAPP/560/2007 de fecha 5 de junio de 2007, se requirió la presencia de la Titular de la Entidad en el Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 7 de junio de 2007, los servidores públicos, CC. C.P. María Isabel González Rodríguez y Lic. Nohemí Ávila López, en su carácter de Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y Jefe del Departamento de Seguimiento y Evaluación, de la Entidad fiscalizada, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.

## **AUDITORÍA A PARAESTATALES**

**DAPE/OP030/2007**

...4

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio 2006, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

### **O P I N I Ó N**

**I.- Es procedente otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos, Egresos y Patrimonio del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California (INMUJER), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006.**

**II. Con motivo de la revisión de Cuenta Pública Anual, se derivó la siguiente salvedad que no afectó la Cuenta Pública de la Entidad.**

1.- La Entidad incumplió con los artículos 41 y 43, fracción I último párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California y 61, fracción II de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, toda vez que no se solicitó ni se obtuvo con oportunidad la autorización de su Junta Directiva sobre las modificaciones presupuestales efectuadas durante el ejercicio fiscal 2006, consistentes en ampliaciones por \$ 1'027,800, mismas que fueron aprobadas por su Junta Directiva el 8 de junio de 2007. Así mismo no fue proporcionado el oficio donde conste la autorización del Ejecutivo del Estado.

No obstante dicho monto se considera de ampliación automática, toda vez que corresponde a un convenio establecido con la Federación para llevar a cabo el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para implementar y ejecutar Programas de Prevención de la Violencia contra las Mujeres, de conformidad con el Artículo 11 Fracción IX del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2006.

**AUDITORÍA A PARAESTATALES**

**DAPE/OP030/2007**

...5

Así mismo con motivo de la salvedad anteriormente señalada, consideramos debe turnarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental, para que dicte las medidas correctivas que correspondan de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas para el Estado de Baja California.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.**

C.c.p. Archivo.  
VALC/MABR/JMP/JALM/mayra\*